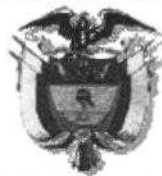


REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003111 30 JUL 2008

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que la señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria con cédula de ciudadanía No. 19.333.840, Representante Legal de Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197 con matricula mercantil No. 01686175 del 7 de mayo de 2008, domiciliado en la Carrera 45 No. 197 - 75 del Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad PREVICAR S.A. con matricula mercantil No. 01615036 y NIT 900.094.539-5, solicitó a esta Subdirección mediante oficios radicados MT-44060 y 48200 del 7 y 23 de julio de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

cl

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197”

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Víctor Gonzalo Corredor Sanabria
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Bogotá expedida el 25 de junio de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. 08-4-0394 fechada 8 de mayo de 2008 expedida por la Curaduría Urbana 4 de Bogotá.
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 3536, expedida por COLSEGUROS y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resolución No. 1489 fechada 17 de junio de 2008, por la cual la Secretaria Distrital Ambiente de Bogotá certifica que Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 110-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita a CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR 197 domiciliado en la Carrera 45 No. 197-75 etapa 3 del Ciudad de Bogotá , Departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con tres líneas de inspección para vehículos.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197 con matricula mercantil No. 01686175 del 7 de mayo de 2008 y NIT 900.094.539-5, domiciliado en la Carrera 45 No. 197-75 etapa 3 del Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B, con tres Líneas de Livianos: con una capacidad de revisión de 9 vehículos por hora para cada línea.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197 como número de registro el código: **002110010009000945395**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

S

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197"

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197 habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
LEONEL ESTIDTH RAMIREZ MOSQUERA	80061374	JEFE DE LINEA
JOSE GUILLERMO DIAZ BUITRAGO	1020739099	OPERARIO
EDWIN ALEJANDRO HURTADO ACOSTA	80124128	OPERARIO
TOBIAS LINARES URREGO	80897200	OPERARIO
CESAR AUGUSTO SANCHEZ MOLINA	79114641	OPERARIO
DIEGO ARMANDO MORA GONZALEZ	1023877028	OPERARIO
DIEGO ARMANDO LONDOÑO CASTAÑEDA	80220961	OPERARIO
JUAN CARLOS ESTUPIÑAN GOMEZ	1032414199	OPERARIO
ELMER GIOVANNI AGUILAR SIERRA	1030549697	OPERARIO
EDUARD GIOVANNI RINCON CESPEDES	79921784	OPERARIO
JAIRO JOSE GONZALEZ BLANCO	80738114	OPERARIO
JOSE LUIS SANDOVAL HERNANDEZ	79500651	OPERARIO
FABIO BELTRAN HERNANDEZ	79120898	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEISSBARTH	EC0002023-EC0002021- EC0002796
ALINEADOR AL PASO	BEISSBARTH	EH0005163 -EH0005176 - EH0005003
DETECTOR DE HOLGURAS SUSPENSION	CARTEC / CORGI BEISSBARTH	115041- E490211-062100804 EF0000460-EF0000476- EF0000794
PERIFERICO PORTATIL	PSION TEKLOGIX	82754006018-82754006001- 82754006076
ANALIZADOR DE GASES	OPUS	016012048-016011063- 017012016
LUXOMETRO	BEISSBARTH- TECNOLUX Y TECNOIL	0138 - 0143 - 0054
OPACIMETRO	CAPELEC	04848-04580-06096
SONOMETRO	EXTECH	3096675PT1719- 3096676PT1720- 3096672PT1721
TAXIMETRO	TECNOINGENIERIA	010400 - 011600

2

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor PREVICAR 197, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoría.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 JUL 2008

Dado en Bogotá, D. C,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel N.
Revisó: María C. Bohórquez B.

NOTIFICACION

Sociedad: "PREVICAR 197"
Nit.: 900.094.539-5
Representante Legal: Víctor Gonzalo Corredor Sanabria
Cedula de Ciudadanía: 19.333.840
Dirección: Carrera 45 No. 197-75 etapa 3
Teléfono: 6763499
Ciudad: Bogotá